



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2021-MDP

Paucarpata, 25 de Marzo del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo del 2021, ha acordado:

VISTOS: El Informe N° 0029-2021-SGC-MDP de Sub Gerencia de Contabilidad, y el Memorando N° 089-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Informe N° 0029-2021-SGC-MDP la Sub Gerencia de Contabilidad señala que habiendo concluido con la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, solicita que sea elevado a Sesión de Concejo Municipal para su deliberación y posterior aprobación.

Que el Artículo 54 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, la citada Ley Orgánica, en su artículo 9 numeral 17 establece entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el balance.

Que, la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la República" en el Punto 11 a) señala que El Titular de la entidad o la máxima autoridad individual o colegiada y los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, tienen responsabilidad administrativa y están obligados a cumplir con la presentación de la información contable a la Dirección General de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del artículo 36° Obligaciones y Responsabilidades Administrativas de la Ley N° 28708.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 se aprueban las modificatorias a la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 contenidas en el Anexo que forman parte de la presente Resolución, cuya vigencia es a partir del cierre contable 2016.

Que, mediante Memorando N° 089-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía solicita convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal y considerar en agenda la Aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Entidad, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

Que, en Sesión de Concejo del día de hoy 25 de marzo de presente año, se debatió el punto materia de sesión "Aprobar Los Estados Financieros y Presupuestarios de la entidad correspondientes al ejercicio fiscal 2020, el cual luego de debatido y con las consideraciones expuestas y que constan en Acta de la presente sesión se sometió a votación nominal, la misma que tuvo cinco (5) votos en contra de los señores regidores Eleuterio Juan Vargas Saravia, Jhandy



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Magdiel López Sencia, Joseff Peter Camero Vilca, Hilarión Cavero Astete, Bartola Gómez Chávez y cinco (5) votos a favor de los señores Regidores Juan Edwin Chata Díaz, Mildred Erika Velásquez Ticona, Luis Isaías Cuba Suarez, Walter Isidoro Vera Delgado y Herbert Apady Tapia Noa, quedando el punto materia de sesión en empate, y de acuerdo al Artículo 47 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, señala que el Alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo su voto a Favor, por tanto el punto de sesión materia de agenda fue aprobado por mayoría.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Mayoría en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo del 2021.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020, teniendo en consideración el Informe N° 0029-2021-SGC-MDP de la Sub Gerencia de Contabilidad que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO a Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto y Finanzas ya la Sub Gerencia de Contabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Almg. Pamela A. Tejeda Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. Jose Antonio Supo Condori
ALCALDE